REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001400301320180066**

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el art. 14 inc. 3 del Decreto Ley 806 de 2020, NO se sustentó la alzada formulada dentro de este pleito, se DISPONE:

Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Eli Álvarez Vega contra la sentencia que profirió el Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Bogotá, en fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario